

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES

ASEGURADOR FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social Avda. Diagonal, 648 - 08017 BARCELONA TELF. 93 205 22 13 FAX 205 72 59

DATOS DE LA POLIZA Fecha de efecto del suplemento: 25.04.2020
Tipo de póliza: MAXI 07/19 N° Póliza: 20 - 6.857.696
Fecha de efecto del seguro: a las 00.00 horas del día 25.04.2020
AgenteE: Productor 30646 RIBE SALAT, BROKER CORREDURIA
Categoría: Correduría
Motivo de este suplemento: ACLARACIÓN MATRÍCULA VEHÍCULO ASEGURADO

Suplemento adicional nº: 001
Duración del seguro: ANUAL PRORROGABLE
Póliza sustituida
hasta las 00.00 horas del día 25.04.2021
Cobrador: 2040 Zona: 40-95

TOMADOR, PROPIETARIO Y CONDUCTOR

Tomador del Seguro: AVANZA MULTISERVICIOS S.L. N.I.F.: B07320211
Domicilio: NOU CAMI ROIG 7 (07009) PALMA DE MALLORCA
Teléfono: Fax: Propietario: AVANZA MULTISERVICIOS S.L.
Conductor: ANGEL LLULL NAVARRO Fecha nacimiento: 18.11.1965
Fecha Carnet: 16.05.1986

DATOS DEL VEHICULO

VEHÍCULO : V.COMERCIAL D.T. FIAT PUNTO GRANDE 1.3 JTD VAN

MATRÍCULA : 9552JNL AÑO MATRICULACIÓN : 2015

USO : PARTICULAR

GARANTIAS

RESPONSABILIDAD CIVIL: DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS:

- a) De suscripción obligatoria INCLUIDA
b) De suscripción voluntaria LIMITADA
A 50.000.000 EUR. POR SINIESTRO

DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL VEHICULO ASEGURADO:

- a) Daños EXCLUIDO
b) Incendio EXCLUIDO
c) Robo EXCLUIDO
d) Rotura y/o reparación de lunas INCLUIDA
TALLERES LIBRE ELECCIÓN

GARANTIAS ADICIONALES

a) Defensa y Fianzas Penales	:	g) Equipación Técnica Motocicletas	EXCLUIDA
-En accidentes en territorio español	INCLUIDA	h) Ocupantes	INCLUIDA
-En accidentes en el extranjero	INCLUIDA	i) Retirada de carnet	INCLUIDA
-En infracciones administrativas de tráfico, ayuda legal 24h y pérdida vigencia permiso	INCLUIDA	j) Responsabilidad civil de la carga	EXCLUIDA
b) Reclamación de daños propios	INCLUIDA	- Límite máximo por siniestro	
c) Asistencia en viaje	INCLUIDA	- Reclamación de daños propios	
d) Vehículo de sustitución	EXCLUIDO	- Máquinas acopladas	
e) Daños Propios colisión cinegéticos	INCLUIDO	k) Responsabilidad civil trabajos	EXCLUIDA
f) Manitas	EXCLUIDA	- Límite máximo por siniestro	

PAGOS DE LAS PRIMAS

Domicilio pago de las primas. . . : IBAN ES10 2100 0948 4402 0008 3472

Forma de pago: ANUAL Núm. Recibo:

PERIODO	PRIMA	CONS/FNG	IMPUESTOS	F.MUTUAL	PRIMA TOTAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro y la Ley de ordenación , supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, el tomador y/o asegurado reconocen haber recibido, tanto en esta misma fecha como con antelación a la celebración del contrato, toda la información sobre legislación aplicable, estado miembro y autoridad de control de la actividad propia de Fiatc, protección de datos, situación financiera y de solvencia de la entidad e instancias de reclamación, así como el original de las condiciones generales y particulares que rigen la presente póliza, declarando conocer y aceptar íntegramente su contenido y de manera expresa el de las cláusulas limitativas de sus derechos contenidas en las mismas y que son resaltadas de forma especial..

Hecho por duplicado en BARCELONA, a 24 DE MARZO DE 2020.

COMPROBADO, ACEPTE
EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros



EFP02006857696001

CLÁUSULAS PARTICULARES

A0.- EXCLUSIONES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA

QUEDAN EXCLUIDAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LOS HECHOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 30 DE LAS CONDICIONES GENERALES MAXI AUTO. SE HACE MENCIÓN EXPRESA DE LA CLÁUSULA I) DEL ARTÍCULO 30 PRIMERO "RIESGOS EXCLUIDOS EN TODO CASO":

I) AQUELLOS QUE SE PRODUZCAN BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O DE DROGAS TÓXICAS, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICO-TRÓPICAS. SE CONSIDERARÁ QUE EXISTE EMBRIAGUEZ CUANDO LA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SEA SUPERIOR A 0,5 GRAMOS POR LITRO, O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, CON LA EXCEPCIÓN HECHA PARA LOS CONDUCTORES DE CUALQUIER VEHÍCULO DURANTE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO O LICENCIA QUE LES HABILITA PARA CONDUCIR, ASÍ COMO PARA LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON UN PESO MÁXIMO AUTORIZADO SUPERIOR A 3.500 KILOGRAMOS O VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MÁS DE NUEVE PLAZAS, O DE SERVICIO PÚBLICO, AL ESCOLAR Y DE MENORES, AL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS O DE SERVICIO DE URGENCIAS O TRANSPORTES ESPECIALES, QUE SE CONSIDERARÁ EMBRIAGUEZ CUANDO LA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SEA SUPERIOR A 0,3 GRAMOS POR LITRO, O DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, O EL CONDUCTOR SEA CONDENADO POR DELITO ESPECÍFICO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O EN LA SENTENCIA DICTADA EN CONTRA DEL MISMO SE RECOJA ESTA CIRCUNSTANCIA COMO CAUSA DETERMINANTE Y/O CONCURRENTE DEL ACCIDENTE.

ESTA EXCLUSIÓN NO AFECTARÁ CUANDO CONCURRAN CONJUNTAMENTE ESTAS TRES CONDICIONES:

- 1^a) QUE EL CONDUCTOR SEA ASALARIADO DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO;
- 2^a) QUE NO SEA EBRIO O TOXICÓMANO HABITUAL; 3^a) QUE POR INSOLVENCIA TOTAL O PARCIAL DEL CONDUCTOR, SEA DECLARADO RESPONSABLE CIVIL SUBSIDIARIO EL ASEGURADO. EN CUALQUIER CASO EL ASEGURADOR TENDRÁ EL DERECHO DE REPETICIÓN CONTRA EL CONDUCTOR.

M.-Ocupantes del Vehículo Asegurado. Garantía por persona en cada siniestro:

- MUERTE..... 15.000,00 EUR.
- INVALIDEZ PERMANENTE HASTA UN MÁXIMO DE..... 15.000,00 EUR.

LA INDEMNIZACIÓN DEPENDERÁ DEL GRADO DE INVALIDEZ PERMANENTE, CONFORME AL BAREMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL CONDICIONADO GENERAL.

- ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEÚTICA: SE GARANTIZA DURANTE EL PLAZO DE 365 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACCIDENTE. SIENDO ILIMITADA EN CENTROS DE CONVENIO (TODOS LOS CENTROS PÚBLICOS Y AQUELLOS CENTROS PRIVADOS QUE UNESPA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES HAYAN ACORDADO Y PUBLICADO EN EL BOE) Y EN EL RESTO DE CENTROS HASTA..... 3.000,00 EUROS
- OCUPANTES ASEGURADOS: ÚNICAMENTE EL CONDUCTOR

N.- RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR. QUEDA ESTIPULADO UN SUBSIDIO MENSUAL DE 500 EUROS Y HASTA UN MÁXIMO DE 24 MENSUALIDADES. EL ASEGURADO ES ANGEL LLULL NAVARRO

EL BENEFICIARIO, EN CASO DE LA RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR, DEL SUBSIDIO MENSUAL ESTIPULADO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES ES EL TOMADOR

O.- CONDUCTOR ASEGURADO. SI AL OCURRIR UN SINIESTRO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO NO FUERA EL DECLARADO EN PÓLIZA Y TUVIESE MENOS DE 27 AÑOS DE EDAD Y/O MENOS DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL PERMISO DE CONDUCIR, EL ASEGURADOR SE RESERVA EL EJERCICIO DEL

COMPROBADO, ACEPTO
EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATCM
Mutua de Seguros y
Reaseguros



EFP02006857696001

Tomador: _AVANZA MULTISERVICIOS S.L.

DERECHO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO PARA EL CASO DE AGRAVACIÓN DE RIESGO Y QUE CONSISTE EN LA POSIBILIDAD DE REDUCIR Y/O REPERCUTIR PROPORCIONALMENTE LA INDEMNAZIÓN A LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA CONVENIDA Y LA QUE SE HUBIERA APLICADO DE HABERSE CONOCIDO LA VERDADERA ENTIDAD DEL RIESGO.

DE PRODUCIRSE UN SINIESTRO EN EL QUE CONCURRAN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CONDUCCIÓN ANTES INDICADAS, EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O EL ASEURADO SE COMPROMETEN A INFORMAR AL ASEGURADOR, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE LOS MOTIVOS DE LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO POR UN CONDUCTOR NO AUTORIZADO.

V.- LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO (ART 63, DE LAS CONDICIONES GENERALES). EL ASEGURADOR GARANTIZA A SU CARGO, SIN LÍMITE ALGUNO, TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA Y/O RECLAMACIÓN DE LOS INTERESES DEL ASEGURADO SEGÚN LAS COBERTURAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, CUANDO LOS SERVICIOS SEAN PRESTADOS POR EL MISMO ASEGURADOR.

SI EL ASEGURADO EJERCIERA SU DERECHO A LA LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO Y/O PROCURADOR QUE LO REPRESENTE, EL ASEGURADOR ABONARÁ HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE 600 EUROS. LOS GASTOS DE DICHOS PROFESIONALES, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS ORIENTADORAS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES A LOS QUE AQUELLOS PERTENECIERAN.

AB.-ART. 82 SEGURO DE ROTURA Y/O REPARACIÓN DE LUNAS.

EL ASEGURADOR GARANTIZA LA REPOSICIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS LUNAS DEL VEHÍCULO ESPECIFICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, EN CASO DE ROTURA DE LAS MISMAS, O SU REPARACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SEA FACTIBLE A CRITERIO DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO POR EL ASEGURADOR.

COMO ACLARACIÓN A ESTE ARTÍCULO DEL CONDICIONADO GENERAL, EL ASEURADO PODRÁ REPONER O REPARAR LAS MISMAS UTILIZANDO NUESTRO SERVICIO DE ASISTENCIA (TELÉFONO 900 302 020) O PODRÁ DIRIGIRSE A CUALQUIER OTRO TALLER DE SU ELECCIÓN.

ACTUALIZACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- INFORMACIÓN DE FICHEROS

FIATC COMUNICARÁ LOS DATOS HISTÓRICOS DE NÚMERO DE SINIESTROS A UNESPA, ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL SEGURO, QUE LOS TRATARÁ COMO RESPONSABLE DEL FICHERO HISTÓRICO DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES PARA LA TARIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RIESGOS. SU FINALIDAD ES FACILITAR AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INFORMACIÓN RIGUROSA Y CONTRASTADA DE LOS DATOS DE SINIESTRALIDAD MEDIANTE LA PUESTA EN COMÚN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE PÓLIZAS Y SINIESTROS, DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO.

FIATC COMUNICARÁ LOS DATOS HISTÓRICOS DE NÚMERO DE SINIESTROS RELACIONADOS CON SU SEGURO A UNESPA, ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL SEGURO, QUE LOS TRATARÁ COMO RESPONSABLE DEL FICHERO DE PÉRDIDA TOTAL, ROBO E INCENDIO. SU FINALIDAD ES FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE POSIBLES SITUACIONES DE ANOMALÍA Y DE FACILITAR LA INVESTIGACIÓN DE POSIBLES DELITOS DE ROBO Y ESTAFAS, ENTRE OTROS, RELACIONADOS CON LOS VEHÍCULOS DE MOTOR ASEGURADOS; Y COOPERAR CON CENTRO ZARAGOZA, LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD ASEGURADORA AFECTADA EN LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ROBADOS E INDEMNIZADOS.

PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PUEDE DIRIGIRSE A TIREA, CTRA. LAS ROZAS A EL ESCORIAL KM 0,3 LAS ROZAS 28231 MADRID.

De las presentes Condiciones Particulares se ha emitido un original para el Tomador del seguro y otro a devolver firmado al Asegurador

COMPROBADO, ACEPTO
EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros



EFP002006857696001

Tomador: _AVANZA MULTISERVICIOS S.L.

PODRÁ ENCONTRAR EL RESTO DE INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LAS WEBS DE UNESPA (WWW.UNESPA.ES) Y TIREA (WWW.TIREA.ES).

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, A CONTINUACIÓN, LE INFORMAMOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EFECTUADOS POR FIATC.

¿QUIÉN VA A RESPONSABILIZARSE DE LOS DATOS PERSONALES FACILITADOS? FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS (FIATC)

¿POR QUÉ RECOGEMOS DATOS PERSONALES?

PARA FORMALIZAR EL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO GESTIONAR LAS COBERTURAS CONTRATADAS Y VALORAR EL RIESGO QUE ASUMIMOS Y PODER CALCULAR EL PRECIO PARA CADA CLIENTE.

¿PODEMOS TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONA?

SÍ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL SECTOR SEGUROS.

¿A QUIÉN VAMOS A COMUNICAR LOS DATOS PERSONALES QUE TRATAMOS? LOS DATOS PERSONALES NO SE CEDERÁN A TERCEROS, SALVO OBLIGACIÓN LEGAL.

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA PRESTAR LAS COBERTURAS CONTRATADAS, CONTAMOS CON DIFERENTES ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO, TODOS ELLOS EN LA UNIÓN EUROPEA.

¿QUÉ DERECHOS TIENE?

TIENE DERECHO A ACCEDER, RECTIFICAR Y SUPRIMIR LOS DATOS FACILITADOS, ASÍ COMO AL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS DETALLADOS EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS POR PARTE DE FIATC EN WWW.FIATC.ES/POLITICA-PROTECCIÓN-DATOS

De las presentes Condiciones Particulares se ha emitido un original para el Tomador del seguro y otro a devolver firmado al Asegurador

COMPROBADO, ACEPTO
EL TOMADOR DEL SEGURO

EL ASEGURADOR
FIATC
Mutua de Seguros y
Reaseguros




EFP002006857696001